



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ARPC/GNCO N° 000012

La Paz, 15 JUN 2013

**ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACIÓN DE  
"APOYO TÉCNICO DE EXPLORACIÓN SÍSMICA 2D EN LA CUENCA MADRE DE DIOS,  
ZONA NORESTE RIO BENI"**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 360 dispone que el Estado defina la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo, y garantizará la soberanía energética. Asimismo en el artículo 361 establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

Que las actividades hidrocarburíferas en Bolivia están regidas por la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, estableciendo que el Estado ejercerá, a través de YPF B, su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos.

Que el Decreto Supremo N° 26688 de fecha 5 de julio de 2002, establece regulaciones para las contrataciones de bienes y servicios en el mercado nacional y otros que deben ser contratados en el exterior, pero no se consideró al sector hidrocarburífero y el tipo de servicios que requiere para afrontar sus compromisos y obligaciones.

Que el Decreto Supremo N° 224 de 24 de julio de 2009, autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país.

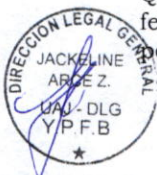
Que mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013 se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en el marco del Decreto Supremo N° 224 de 24/07/2009".

Que el Artículo 8, numeral III, incisos i) y j) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de YPF B en el marco del D.S. 224, establecen que es responsabilidad y atribución de la ARPC aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación así como suscribir la Resolución Administrativa de Adjudicación según el Informe del Comité de Evaluación.

Que el Artículo 31 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de YPF B en el marco del D.S. 224, enumera los pasos a seguir para la Contratación por Comparación de Ofertas, entre los cuales se encuentra la adjudicación del proceso de contratación sobre la base de los informes generados.

Que el Artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de YPF B en el marco del D.S. 224, establece que la ARPC en base a los Informes generados en la contratación adjudicará o declarará desierto el proceso mediante Resolución Administrativa, la misma que será publicada en el sitio web de YPF B como medio oficial de comunicación; alternativamente podrá ser notificada por la Unidad Administrativa mediante correo electrónico, fax u otros a los proponentes participantes.

Que a través de la Resolución Administrativa PRS 300 de 27 de octubre de 2014 y publicada en fecha 29 de octubre de 2014, la Gerente Nacional de Contrataciones - GNCO YPF B fue designada por el Presidente Ejecutivo Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, como la





La fuerza que transforma Bolivia

Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), para todos los procesos de contratación en las modalidades de contratación directa y por comparación de ofertas para montos mayores a Bs.1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

Que el Informe de Evaluación y Recomendación YPFB-GNCO-228/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 emitido por el Comité de Evaluación, señala que se ha realizado la evaluación administrativa, legal, técnica y económica al proceso de contratación "**Apoyo Técnico de Exploración Sísmica 2D en la Cuenca Madre de Dios, Zona Noreste Río Beni**" con Código COX-01-GNRGD-002-15, conforme lo establecido en el Artículo 13, inciso b) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de YPFB en el marco del D.S. 224, razón por la cual se recomienda adjudicar el proceso de contratación a la empresa **AMIGOS ENERGY ADVISORS L.L.C.**, para la descrita provisión.

**POR TANTO:**

La Gerente Nacional de Contrataciones de YPFB, en su calidad de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), en uso de las facultades conferidas en el artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013.

**RESUELVE:**

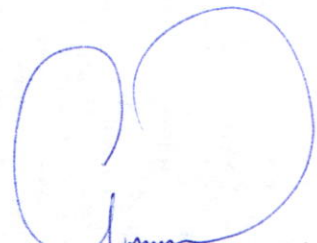
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-228/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 emitido por el Comité de Evaluación del proceso de contratación "**Apoyo Técnico de Exploración Sísmica 2D en la Cuenca Madre de Dios, Zona Noreste Río Beni**".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Adjudicar el proceso de Contratación por Comparación de Ofertas "**Apoyo Técnico de Exploración Sísmica 2D en la Cuenca Madre de Dios, Zona Noreste Río Beni**" a la empresa **AMIGOS ENERGY ADVISORS L.L.C.** por el monto de \$us.313.184,76 (Trescientos Trece Mil Ciento Ochenta y Cuatro 76/100 Dólares Americanos), según el Informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-228/2015.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar la publicación en la página web de YPFB y la notificación a la empresa adjudicada, por la Unidad Administrativa, en cumplimiento al Artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



  
Lic. Paola Andrea Oporto Ríos  
GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES  
GNCO - PRS  
Y.P.F.B.

PQL/jaz  
YPFB-LPZ-GNCO-4902/2015  
e.c. archivo

